

## **EL I. CONCEJO CANTONAL DE EL GUABO**

### **CONSIDERANDO :**

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas el cinco de abril y dos de junio del dos mil once, aprobó la Ordenanza que “ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO”, Publicada en el Registro Oficial –Edición Especial No.250. del 24 de febrero del 2012.

Que, dando estricto cumplimiento a lo determinado con la Disposición Décima Sexta agregada a la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, se ha procedido con lo estipulado.

En ejercicio de la facultad de competencia que le confiere los Art. 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los Arts. 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### **EXPIDE :**

#### **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.**

Artículo 1.- Incorpórese a la presente Ordenanza lo determinado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “Decisiones Legislativas.- “Los Concejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales, respectivamente,...Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentadas con la exposición de motivos...”.

Artículo 2.- Adiciónese lo dispuesto en la Disposición Décima Sexta agregada a la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. “Los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomo Descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución”.

Artículo 3.- VIGENCIA.- Que la presente ORDENANZA DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO”, entrará en vigencia desde su aprobación por el Concejo Cantonal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 4.- DEROGATORIA.- Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan a esta.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, a los veintiocho de octubre del año dos mil catorce.

Dr. Guillermo Serrano Carrión,

**ALCALDE**

Ab. Rafael Niebla Meneses,

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

**C E R T I F I C O** : Que, la presente ORDENANZA DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO, en Sesiones Ordinarias del 30 de septiembre y 28 de octubre del 2014 respectivamente.

El Guabo, 29 de octubre del 2014

Ab. Rafael Niebla Meneses

**SECRETARIO GENERAL**

**ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

A los veintinueve del mes de octubre del año dos mil catorce, de conformidad con el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y Leyes de la República, SANCIONÓ, la presente ORDENANZA DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO, para que entre en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la Gaceta Oficial de la Asamblea Nacional.

El Guabo, 29 de octubre del 2014

Dr. Guillermo Serrano Carrión

**ALCALDE**

Proveyó y firmó la **ORDENANZA DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**, el Dr. Guillermo Serrano Carrión, Alcalde del GAD Municipal del Cantón El Guabo, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.

El Guabo, 29 de octubre del 2014

Ab. Rafael Niebla Meneses

**SECRETARIO GENERAL**